



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

21 de marzo de 2023

| | |
|---------------------|---|
| PROCESO: | Ordinario Laboral |
| DEMANDANTE: | JAIME ALBERTO ALVAREZ CANO, |
| DEMANDADA: | OSCAR DARIOS OSPINA. |
| RADICADO: | 05001310500220190076700 |
| ASUNTO: | REQUIERE |
| LINK PROCESO | 05001310500220190076700 J |

Antecedentes procesales:

El 18 de diciembre de 2019, se radicó la demanda (expediente digital, anexo 000).

Se admitió el 3 de marzo de 2020. (anexo 006).

El 12 de diciembre de 2022, se requirió al demandante para que aportará al proceso el informe de SERVIENTREGA con el fin de estudiar la viabilidad de la citación por aviso o si procede el emplazamiento, para lo cual se le otorgo el término de diez días.

Sin embargo, estudiado el proceso, no se evidencia que la parte cumpliera con el requerimiento.

Visto lo anterior se requerirá a la parte actora para que proceda a cumplir con lo ordenado por el despacho, esto es, aportar el informe de SERVIENTREGA, para lo cual se le concede el término de cinco días, contados a partir de la notificación de este auto so pena de darle aplicación al art. 30 CPTSS.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín

RESUELVE

REQUERIR a la parte demandante para que proceda aportar el informe de SERVIENTREGA, para lo cual se le concede el término de cinco días, hábiles, contados a partir de la notificación de éste auto so pena de darle aplicación al art. 30 del CPTSS.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1adb77c05f1750f033f40dbe46eab651f9651fe1fe688aa3bb44329cb8477c3f

Documento generado en 21/03/2023 11:44:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>